



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-04536588-E-UBA-DME#REC - EX-2025-04536588-E-UBA-DME#REC - Simultaneidad de inscripción con la Licenciatura en Biotecnología -Plan 2025- proveniente de la Carrera de Agronomía - Facultad de Agronomía - Martina Nazarena DALLAGLIO

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la recurrente señorita Martina Nazarena DALLAGLIO solicita la simultaneidad de inscripción con la Licenciatura en Biotecnología -Plan 2025-, en su condición de alumna regular de la Carrera de Agronomía de la Facultad de Agronomía de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

El informe IF-2026-00927437-UBA-DAT#SA_FFYB emitido por la Dirección de Alumnos y Títulos de esta Casa de Estudios.

Que el Tribunal de Equivalencias ha analizado dicha solicitud considerando pertinente acceder a lo solicitado.

Que la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires es la sede administrativa de la Carrera de Licenciatura en Biotecnología -Plan 2025-.

Por ello, atento lo aconsejado por el TRIBUNAL DE EQUIVALENCIAS, de conformidad con lo establecido en I-13 CÓDIGO.UBA Capítulo I y lo acordado en la sesión de fecha 10 de marzo de 2026;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1°.- ACORDAR la simultaneidad de inscripción con la Licenciatura en Biotecnología -Plan 2025-, a la alumna regular de la Carrera de Agronomía de la Facultad de Agronomía de esta Universidad, señorita Martina Nazarena DALLAGLIO (DNI N° 45.628.918).

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que las compensaciones de las asignaturas del Ciclo Básico Común (CBC) para la Carrera de Licenciatura en Biotecnología -Plan 2025-, se encuentran establecidas en REDEC-2026-426-E-UBA-DCT_FFYB.

ARTÍCULO 3°.- HACER SABER a la interesada que para cursar materias, rendir exámenes finales, de tópicos y parciales promocionales deberá dar estricto cumplimiento al régimen de correlatividades en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SEÑALADO que, hasta tanto no haya formalizado la inscripción administrativa en la Dirección de Alumnos y Títulos y no se encuentre incorporada al Sistema Guaraní, no podrá rendir exámenes ni cursar asignaturas en esta Facultad.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento, notificación a la interesada e informe al Ciclo Básico Común. Cumplido, remítase a la Dirección General de Títulos y Planes de esta Universidad para su conocimiento y guarda.